

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 3 3 - 33- Celular 3223083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo de alimentos, informándole que la parte demandante allegó nueva dirección de la parte demandada.

Se indica que el Ministerio de Justicia allegó respuesta al requerimiento realizado por el despacho. Sírvase proveer.

San José, Caldas 25 de enero de 2022.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022-001
Auto Sust. 078

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora ERIKA XIOMARA SERNA VÁSQUEZ Representante Legal del menor C.A.S.S contra el señor JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MUÑOZ, téngase en cuenta como nueva dirección para notificaciones <Barrio Guayabito Calle 5 # 4 – 69 de Viterbo, Caldas>, allegada por la parte ejecutante.

De otro lado, se ordena agregar para que allí obre y la parte demandante se entere de su contenido, la respuesta allegada por el Ministerio de Justicia, en el que informan que a la fecha aún no se ha implementado la base de datos para el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM-.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606785133ef5d28313f828b00e8f11bba41820cae0a3ae9083e7580186d416ab**

Documento generado en 26/01/2022 10:18:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>